

A

**ARTISTAS
CON DERECHO
DE PARTICIPACION**
en todo el mundo



Unos ingresos vitales para los artistas plásticos

Garantiza que los artistas
compartan el valor de su trabajo
a lo largo de toda su carrera.

Mantiene a los artistas conectados
con el valor de su trabajo.



SERVING AUTHORS WORLDWIDE
AU SERVICE DES AUTEURS DANS LE MONDE
AL SERVICIO DE LOS AUTORES EN EL MUNDO

¿QUÉ ES EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ARTISTAS?

El derecho de participación de los artistas (DPAR) es el derecho a una regalía que se paga a los artistas plásticos cuando sus obras son revendidas por casas de subastas, galerías o profesionales del mercado del arte por encima de un precio determinado.

Este derecho garantiza que los artistas (y en algunos casos sus herederos) se beneficien económicamente del valor de sus obras a lo largo del tiempo, después de la primera venta. Se aplica a todas las obras de arte originales (por ejemplo, pinturas, esculturas, grabados, fotografías).

La regalía es modesta -suele oscilar entre el 3% y el 5% del precio de reventa, y en algunas legislaciones puede llegar hasta el 8%-, pero marca una verdadera diferencia en la vida de los artistas.

El DPAR es complejo de administrar de forma individual, por lo que suele ser gestionado por Organizaciones de Gestión Colectiva (OGC). Las OGC velan por el cumplimiento de las normas en el mercado del arte y garantizan que las regalías vayan a parar al correcto titular de derechos, al tiempo que reducen la carga administrativa tanto de los artistas como de los profesionales del mercado del arte.



Obra de arte



Profesional de subastas/galerías/ mercado del arte



Comprador/ Vendedor



Regreso de regalías al artista

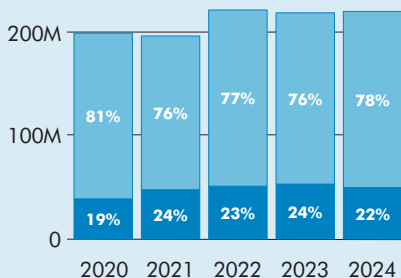
POR QUÉ ES IMPORTANTE

Es una fuente vital de ingresos

La mayoría de las obras de arte existen en un solo ejemplar o en ediciones muy limitadas. Tradicionalmente, tras la primera venta, los artistas pierden todo el potencial de ingresos y conexión con su obra.

El DPAR garantiza que los artistas -y sus herederos- sigan participando del valor económico de sus creaciones. Los artistas suelen utilizar estas regalías para mantener su trabajo, pagar el espacio del estudio, los materiales y su desarrollo profesional, mientras que los herederos utilizan las regalías para gestionar el legado del artista.

Derechos de reventa frente a otros derechos

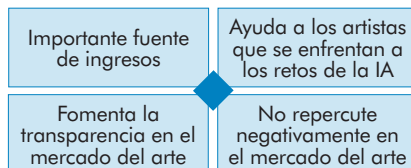


■ Derecho de participación ■ Otros

Ayuda a los artistas visuales a enfrentarse a amenazas emergentes como la IA

Las plataformas de IA generativa se entrenan con millones de obras de arte protegidas por derechos de autor, a menudo sin permiso, transparencia ni remuneración. El DPAR es uno de los pocos mecanismos que garantiza a los artistas una fuente continua de ingresos y reconocimiento.

La magnitud de este reto es significativa: se calcula que el mercado total de las artes visuales con IA generativa alcanzará los 14.000 M€ en 2028¹, lo que pone de relieve la importancia de mecanismos como el DPAR para proteger los derechos y los ingresos de los artistas.



¹ Análisis de PMP Strategy

Fomenta la transparencia en el mercado

Las casas de subastas, las galerías, los marchantes y, a veces, los vendedores, están obligados a informar de las ventas y pagar el derecho, lo que permite a los artistas hacer un seguimiento de sus obras, comprender su valor de mercado y mantenerse conectados a su legado creativo. Esto contribuye a garantizar un mercado justo, abierto y fiable, tanto para los creadores como para los compradores, al tiempo que refuerza la imprescindible trazabilidad de las obras, factor decisivo para su circulación en el mercado mundial del arte.

No tiene impacto negativo en el mercado del arte

Dado que la regalía es modesta, el DPAR no perjudica al mercado del arte. Así lo avalan estudios autorizados y la experiencia de países que lo han aplicado, como el Reino Unido. Tras la aplicación del DPAR en 2006, el mercado británico del arte sigue siendo uno de los más prósperos del mundo. En 2024, el DPAR representó solamente el 1,75% del valor de las ventas en subasta de obras de arte contemporáneo y de posguerra en el Reino Unido y el 1,48% en Francia. Estas cifras demuestran que el derecho representa una parte modesta del mercado, al tiempo que proporciona un apoyo significativo a los artistas.



Kazuhiko Fukuoji

Vicepresidente de la CISAC
Pintor japonés

“Ampliar el derecho de participación a escala mundial es una cuestión de justicia. Los artistas de todo el mundo deberían poder compartir el éxito de sus creaciones, independientemente de dónde se vendan”.

Crédito: © Midoriko Fukuoji



Kader Attia

Presidente del CIAGP

“Para los artistas visuales, el derecho de participación es vital. Nos permite seguir vinculados a nuestras obras y beneficiarnos de su valor a medida que crece nuestra reputación”.

Crédito: © Nicole Tanzini di Bella



Marie-Anne Ferry-Fall

Directora General de la ADAGP
Relatora del CIAGP

“El derecho de participación no es sólo una cuestión de dinero, sino de justicia, transparencia y reconocimiento para los artistas a lo largo de su carrera”.

Crédito: © Caroline Bleux



Hervé Di Rosa

Presidente de la ADAGP
Pintor francés

“El arte es universal. Los artistas inspiran a personas de los cinco continentes, y los derechos que los protegen, incluido el derecho de participación, deben ser reconocidos en todos los países del mundo”.

Crédito: © Victoire Di Rosa



Jenny Hand

Patrimonio de Sir Alfred Munnings y director del Museo de Arte Munnings

“El derecho de participación del artista es crucial para la existencia y el mantenimiento de un museo de alta calidad, que pone el arte al alcance de todos. El legado de Munnings, que nos dejó para que lo gestionáramos y promoviéramos, requiere muchos recursos. Los derechos DPAR de la última década nos han permitido poner en marcha un liderazgo y una gestión profesionales, y ofrecer a nuestros visitantes experiencias culturales enriquecedoras y memorables”.

NUESTRA POSICIÓN

El derecho de participación de los artistas es un derecho fundamental que aporta equidad, ingresos y transparencia a los artistas visuales de todo el mundo.

Abogamos por:



La adopción universal, especialmente en los grandes mercados donde aún no está reconocido (por ejemplo, EE.UU., China o Japón).



Una implementación adecuada, que incluya mecanismos eficaces de aplicación y de apoyo allí donde el derecho ya existe (por ejemplo, Argelia, Brasil, India, Costa de Marfil).



Un tratado internacional que reconozca y armonice el derecho de participación de los artistas a nivel mundial, garantizando una protección coherente para los artistas más allá de las fronteras.



En
colaboración
con:



Visite el sitio web para obtener más información:

www.resale-right.org